

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el desarrollo y presentación del Programa Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) definido por la Asamblea General de Accionistas para la transparencia e integridad de la Compañía.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como propósito la declaración pública del compromiso de la Compañía y sus Administradores de un actuar ético y transparente, con una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios corporativos de la Compañía.

## 2. ALCANCE

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y sus políticas de prevención contra el Riesgo de C/ST aplican para todos los procesos y procedimientos de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. donde se celebren negocios, lo que será con sujeción a la ley, de manera transparente, honesta y con observancia de los más altos principios éticos. Esto quiere decir, que aplica a Asamblea General de Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas, Empleados y demás contrapartes de la Compañía.

## 3. MARCO DE REFERENCIA

### 3.1. Marco Normativo

El marco de referencia para los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se define así:

- (i) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.
- (ii) Ley 970 de 2005: “Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, expedida por El Congreso de la Republica y declarada executable mediante sentencia C-172 de 2006.
- (iii) Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58) de la Organización de los Estados Americanos – OEA, en Caracas – Venezuela, el 29 de marzo de 1996.

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- (iv) Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, en Paris - Francia, el 21 de noviembre de 1997.
- (v) Constitución Política de Colombia.
- (vi) Ley 222 de 1995: "Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones". expedida por El Congreso de la Republica.
- (vii) Código Penal (Ley 599 de 2000). "Por la cual se expide el código Penal", expedida por le congreso de la república y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-551 de 2001.
- (viii) Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", expedida por El Congreso de la Republica y declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.
- (ix) Ley 1778 de 2016. "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción", expedida por El Congreso de la Republica.
- (x) Ley 2014 de 2019. "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones". expedida por El Congreso de la Republica.
- (xi) Decreto 1736 de 2020 (art. 7). "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de sociedades".
- (xii) Decreto 830 de 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)", y sus modificaciones; expedida por el Presidente de República.
- (xiii) Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017. Superintendencia de Sociedades.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

### 3.2. Definiciones

- **Alta Dirección / Alta Gerencia / Dirección:** Equivalente a decir Gerencia.
- **Aceptación de Riesgo:** Es una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
- **Análisis de Riesgo:** Es un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de un evento específico y la magnitud de sus consecuencias.
- **Activo Virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones.
- **Activos:** Es un recurso económico presente controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados.
- **Apetito de riesgo:** Es aquel nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en su búsqueda de valor.
- **APNFD:** Son las actividades y profesiones no financieras designadas de empresas como: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales y piedras preciosos; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.
- **Área Geográfica:** Es la zona del territorio en donde la empresa desarrolla su actividad o donde se encuentran los clientes y proveedores con los cuales se llevan a cabo transacciones del giro normal de la empresa.
- **Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.
- **Asociados Cercanos:** Son aquellas personas jurídicas que tienen como administradores, accionistas, controlantes o gestores algún PEP o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente. También aplicará para PEP extranjeras y PEP de Organizaciones Internacionales.

- **Autocontrol:** Es la voluntad de la empresa y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la empresa.
- **Beneficiario Final:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
  - a) Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:
    - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
    - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior.
    - Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
  - b) En el evento de que aplique, son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:
    - Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente.
    - Fiduciario(s) o posición similar o equivalente.
    - Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente.
    - Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s).
    - Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- Si una persona jurídica ostenta alguna de las cinco (5) calidades establecidas previamente, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica.
- **Código de Ética y Conducta:** Documento de la organización que establece los valores y principios corporativos que no son negociables y que se constituyen en parámetros mínimos de comportamiento aplicables a toda la empresa en todos sus ámbitos de actuación. Así mismo, es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la empresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1778 de 2016 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- **Comité de Ética y Cumplimiento:** Órgano de gobierno de la empresa que tiene como objeto liderar la puesta en marcha de los mecanismos de prevención y solución de las conductas contenidas en el código de ética y conducta aprobado por la empresa. El Comité de Ética y Cumplimiento sesiona para el análisis conjunto de los temas de ética y de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, como lo son los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores.
- **Control:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para identificar, medir controlar y monitorear el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la Empresa.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
- **Empresa Obligada:** Es la empresa que debe dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo X de la Circular 100-000005 de 2017, modificado en su integralidad por las Circulares 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021 expedidas por la Superintendencia de Sociedades.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico, como lo son:
  - *Contraparte:* Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden; es decir, accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
  - *Productos:* Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
  - *Canales de distribución:* Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios.
- **Jurisdicción Territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo LA/FT/FPADM en donde la empresa ofrece o compra sus productos.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM, así como para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado de resultados del período, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una empresa para el período sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias) e ingresos financieros.
- **Ingresos de Actividades Ordinarias:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la empresa.
- **LA/FT/FPADM:** Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- **Línea Ética:** Mecanismo a través del cual las contrapartes o cualquier tercero puede reportar de manera pública o anónima, comportamientos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en la empresa.
- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo de LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la empresa obligada y su materialidad.
- **Monitoreo o Seguimiento:** Es el proceso continuo o sistemático a través del cual se verifica la eficiencia y eficacia del SAGRILAFT, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **PEP (Persona Expuesta Políticamente):** Se considerarán como PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación las siguientes funciones: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*



o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Se consideran PEP de manera enunciativa, las personas establecidas en el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

La calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

- **PEP (Persona Expuesta Políticamente) Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

La calidad de PEP Extranjeras se mantendrá en el tiempo, durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

---

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea general de accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada empresa obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la empresa o adquiere de un tercero.
- **Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS):** Es aquel reporte que debe efectuar el Oficial de Cumplimiento trimestralmente al año a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), con el fin de dar a conocer que no se han presentado operaciones que puedan ser potencialmente consideradas en el marco del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una contraparte.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas que se hace a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SAGRILIFT:** es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido en el Capítulo X de la Circular 100-000005 de 2017, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- **Segmentación:** Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de Alerta:** Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF.
- **Soborno:** Es el acto por el cual una persona en provecho suyo o de un tercero entregue o prometa dinero u otra utilidad a una persona que fue testigo de un hecho delictivo, para que se abstenga de concurrir a declarar, o para que falte a la verdad, o la calle total o parcialmente.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **UIAF:** es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

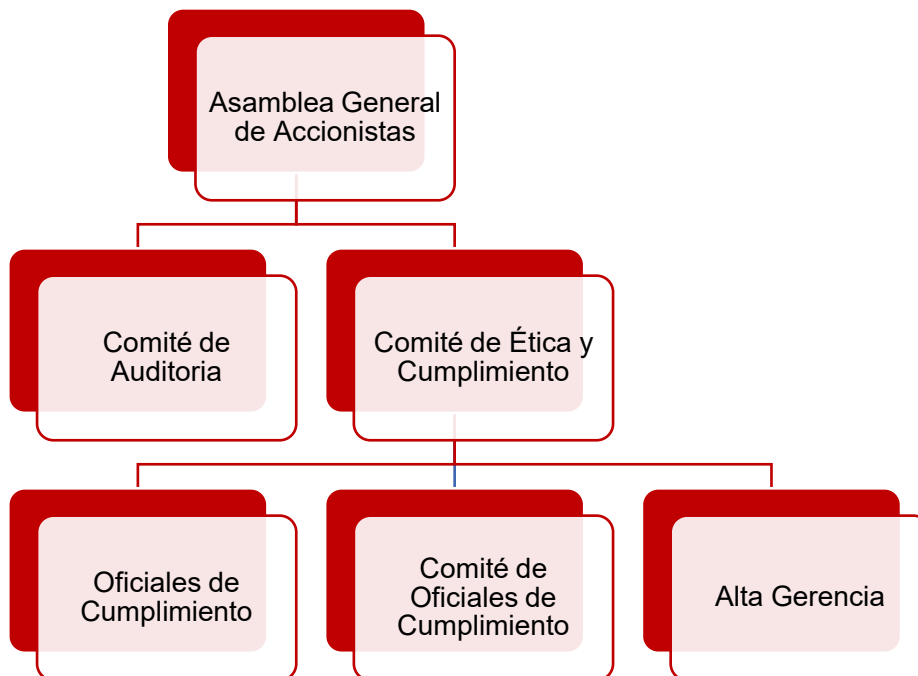
#### 4. GENERALIDADES

Estamos convencidos de la importancia que tiene la ética empresarial para las organizaciones privadas y para el país, y llevamos esta manera de actuar en nuestras acciones y en nuestra gente.

Por ello, desde el año 2017, implementamos un Programa de Transparencia y Ética Empresarial robusto, que se ha venido fortaleciendo y enriqueciendo con el tiempo y la experiencia de nuestros equipos.

A través, de este programa se definieron las funciones de los órganos de gobierno societario y se aprobaron los códigos, reglamentos y manuales de Gobierno Corporativo y Ética que regulan las relaciones entre los Accionistas, Alta Gerencia y demás partes interesadas, en torno al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía.

##### 4.1. Entidades de Gobierno Corporativo para la Aplicación del PTEE



#### DOCUMENTO CONTROLADO

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.

**Asamblea General de Accionistas:** Es el máximo órgano de Gobierno de la sociedad encargado de dirigir la política general de la compañía, reformar los Estatutos Sociales, elegir y remover los cargos de Alta Gerencia. Es el órgano aprobatorio del Código de ética y Conducta de la Sociedad, de los Códigos de Conflictos de Interés y manejo de Información Privilegiada, “Manual SAGRILIFT” (Código: GCE-M-001 versión vigente en el servidor de la compañía), “Manual PTEE” (Código: GCE-M-003 versión vigente en el servidor de la compañía), Habeas Data y demás documentos que conforman el “Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la organización” (Código: GCE-PR-001 versión vigente en el servidor de la compañía).

**Comité de Auditoría:** Este órgano, tiene como función evaluar los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la compañía. Entre sus funciones está el auditar el sistema de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía. Comité de Ética y Cumplimiento. Este órgano, tiene como función estructurar y velar por el cumplimiento de los programas a través de los cuales nuestros accionistas, clientes, proveedores y empleados deben conocer, adoptar y reportar cualquier comportamiento que vaya en contra de los principios que tiene la compañía en materia de Ética y Conducta.

Actualmente está conformado por los siguientes miembros:

- Miembro de la Asamblea general de accionistas.
- Gerente de la Compañía.
- Oficial de Cumplimiento Principal.
- Oficial de Cumplimiento Suplente.

**Oficiales de cumplimiento principal y suplente:** Son los oficiales designados por la Asamblea General de Accionistas para la implementación del Código de Ética dentro de la organización, para la creación de una línea ética que permita la denuncia de situaciones en contra del Código y para garantizar el debido proceso de las investigaciones adelantadas.

**Línea Ética:** Es el canal dedicado para que cualquier funcionario, cliente, proveedor, asesor, o tercero pueda interponer una denuncia, anónima si así lo considera, y se le dé la atención debida dentro de la organización. Los canales actualmente dispuestos por la organización son los siguientes

y están siendo gestionados por un tercero independiente para garantizar el anonimato y la transparencia en la gestión de los casos:

- Línea telefónica de denuncias: **01 800 5190931**
- Correo electrónico: [etica.cumplimiento@hscol.com.co](mailto:etica.cumplimiento@hscol.com.co)
- Página web: <https://hscol.com.co/compliance>

Comité de Oficiales de Cumplimiento. Este órgano, conformado por los Oficiales de Cumplimiento principal y suplente de cada una de las sociedades del Grupo Empresarial, tiene como función velar por el cumplimiento y actualización del Código de Ética y Conducta, de los Programas de Ética y Cumplimiento, del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**Alta Gerencia:** Tiene como función promulgar y difundir a todos los niveles de la organización, incluyendo empleados y demás partes interesadas de la compañía, todas directrices impartidas por los Órganos de Gobierno Corporativo.

#### **4.2. Documentos de Gobierno Corporativo para la implementación del PTEE.**

El Código de Ética y Conducta es la columna vertebral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y contiene los principios y valores sobre los cuales se apoya la organización para el desarrollo de su objeto social. Fue aprobado en su versión español e inglés por la organización en decisión de la Asamblea General de Accionistas de marzo de 2017; sus principios son desarrollados por Manuales o Políticas aprobadas por las instancias correspondientes dentro de la organización y contiene los temas que se detallan a continuación:

- Derechos Humanos Universales.
- Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones.
- Conflictos de Interés.
- Manejo de Información Privilegiada.
- Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Protección de datos personales.
- Fraude y protección de activos.

---

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

*Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.*

- Soborno y Corrupción.
- Antimonopolio.
- Convivencia y Acoso Laboral.

La empresa cuenta además con los siguientes códigos, reglamentos y manuales en los cuales se estructuran el alcance, funciones y responsabilidades de cada uno de los Órganos de Gobierno Corporativo, en torno al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	INSTANCIA
Código de Ética y Conducta. (Código: GCE-M-004, versión vigente en el servidor de la compañía)	Aprobado a través del Acta No. 48 de fecha 31 de mayo de 2017.	Asamblea General de Accionistas.
	Modificado a través de Acta No. 55 de fecha 23 de marzo de 2018.	Asamblea General de Accionistas.
	Actualizado a través de Acta No. 74 de fecha 31 de marzo de 2022.	Asamblea General de Accionistas.
	Actualizado a través de Acta No. 106 de fecha 17 de septiembre de 2024	Asamblea General de Accionistas.
Manual de Procedimiento para la implementación del Código de Ética y Conducta.	Aprobado a través de Acta No. 50 de fecha 3 de octubre de 2017.	Asamblea General de Accionistas.
	Modificado a través de Acta No. 55 de fecha 23 de marzo de 2018.	Asamblea General de Accionistas.
Código de Conflictos de Interés y Manejo de Información Privilegiada.	Aprobado a través de Acta No. 55 de fecha 23 de marzo de 2018.	Asamblea General de Accionistas.
Manual SAGRILAFT. (Código: GCE-M-001, versión vigente en el servidor de la compañía)	Aprobado a través del Acta No. 48 de fecha 31 de mayo de 2017.	Asamblea General de Accionistas.
	Actualizado a través de Acta No. 60 de fecha 14 de agosto de 2019.	Asamblea General de Accionistas.
	Actualizado a través de Acta No. 69 de fecha 9 de agosto de 2021, y nombramiento oficial de cumplimiento principal y suplente.	Asamblea General de Accionistas.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.



DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	INSTANCIA
	Actualizado a través de Acta No. 74 de fecha 31 de marzo de 2022.	Asamblea General de Accionistas.
	Actualizado a través de Acta No. 106 de fecha 17 de septiembre de 2024	Asamblea General de Accionistas.
Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y Manual de Corrupción y Soborno Transnacional. (Código: GCE-PR-001, versión vigente en el servidor de la compañía)	Aprobado a través de Acta No. 74 de fecha 31 de marzo de 2022, y nombramiento oficial de cumplimiento principal y suplente.	Asamblea General de Accionistas
	Actualizado a través de Acta No. 106 de fecha 17 de septiembre de 2024	Asamblea General de Accionistas.
Política de Tratamiento de Datos Personales.	Aprobado a través de Acta No. 47 de fecha 12 de mayo de 2017.	Asamblea General de Accionistas.
	Aprobado a través de actualización documental en marzo de 2024	Gerente de la Compañía
Manual para la Construcción de Valor Apoyada en Gestión de Riesgos.	Aprobado el 9 de diciembre de 2021.	Gerente de la Compañía
	Aprobado a través de actualización documental de fecha 02 de febrero de 2024	Gerente de la Compañía
Política de Regalos y Atención.	Aprobada el 1 de enero de 2023, v3.	Gerente de la Compañía
	Aprobado a través de actualización documental en septiembre de 2024	Gerente de la Compañía

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

REGISTRO DE CAMBIO					
VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE CAMBIO	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN	FECHA PRÓXIMA REVISIÓN
00	30-03-2022	Creación del documento	-----	Nombre: Máximo Órgano Cargo: Junta General de Accionista	---
01	26-07-2023	Actualización del documento para alinearlo con la gestión documental del Sistema Integral de Gestión	-----	Nombre: Máximo Órgano Cargo: Junta General de Accionista	25-07-2025
02	17-09-2024	Actualizado a través de Acta No. 106 de fecha 17 de septiembre de 2024  Se registran los siguientes cambios: - Se adiciona los numerales 1. Objetivo del PTEE; 2. Alcance y 3. Marco de Referencia. - Se adiciona miembros de la asamblea general de accionistas en el numeral 5.1. con respecto a entidades de gobierno corporativo para la aplicación del PTEE.	Nombre: Luis Rapalino Pava. Cargo: Oficial de Cumplimiento P/pal HS.	Nombre: Máximo Órgano Cargo: Junta General de Accionista	17-09-2026

### DOCUMENTO CONTROLADO

Este documento es propiedad intelectual de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.

Verifique que está utilizando la versión actualizada - Consulte el Listado Maestro de Documentos.